

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00285
DEMANDANTE: BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FAUSTINO UMBARILA QUICHE y OTRA

Téngase en cuenta que el Curadora Ad-Litem, doctor **DUBAN JOHAN GARCÍA ORTIZ**, quien representa a la pasiva, no presentó excepciones de mérito, dentro del término concedido, por lo que el Juzgado conforme lo reglado en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso,

DISPONE

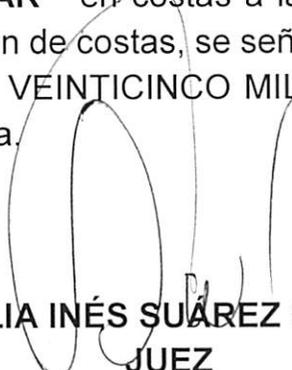
PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución contra los demandados, señores **FAUSTINO UMBARILA QUICHE y MARÍA MARLEN LIZARAZO FENÁNDEZ**, en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DISPONER que con el producto de los bienes que se encuentran cautelados o los que se llagaren a embargar y secuestrar o con los dineros que se recauden, se cancele el crédito y las costas.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de crédito bajo los parámetros del artículo 446 del Código General del Proceso

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demanda. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, se señalan como agencias en derecho la suma de UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESOS (\$1'025.000). Por Secretaría elabórese la misma.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



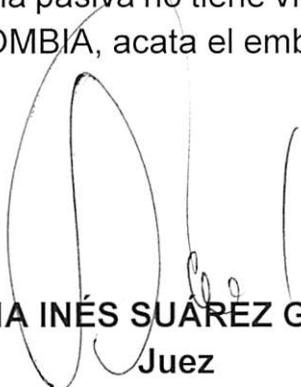
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00285
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROEMPRESAS DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FAUSTINO UMBARILA QUICHE y OTRA.

Adjuntar al plenario y dejar en conocimiento de la actora las comunicaciones procedentes de las entidades bancarias FINANDINA, BANCO DE BOGOTÁ y SUDAMERIS donde comunican que no toman medida de la cautela, porque la pasiva no tiene vínculos con esas financieras; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, acata el embargo dado a concoer. -fls.3 a 6-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-